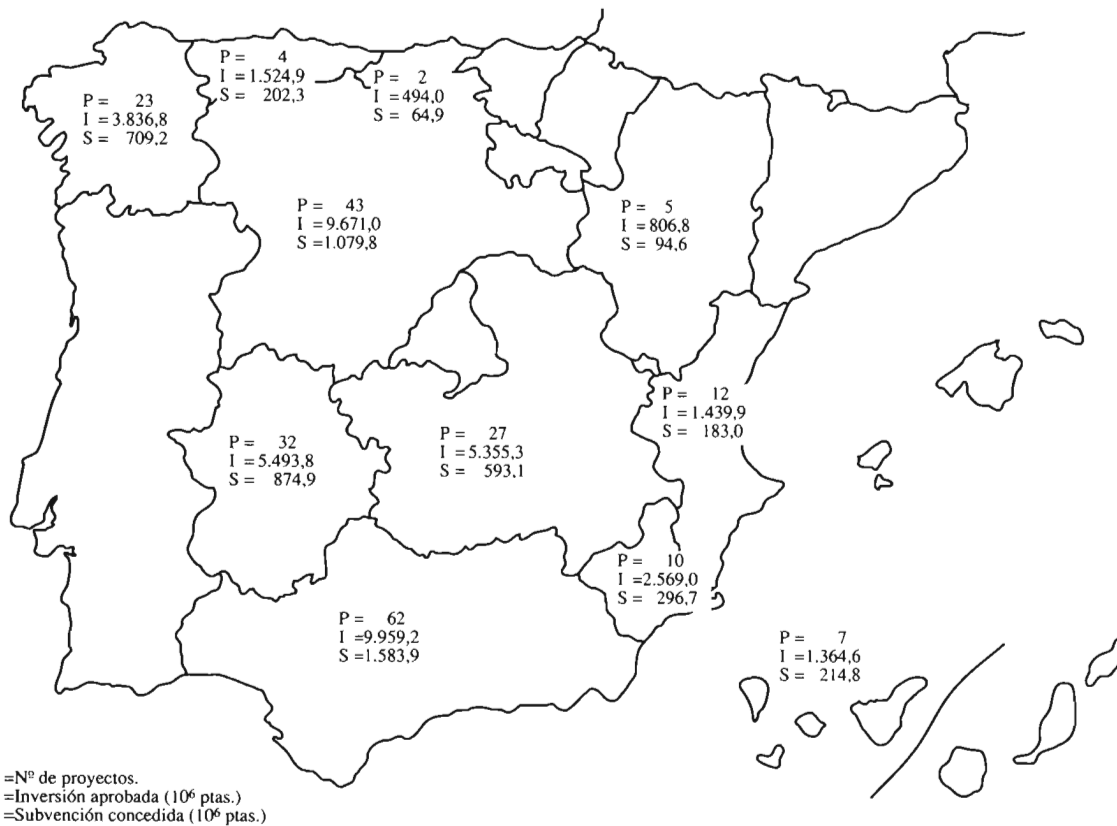


MAPA 2  
INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES  
AÑO 1991



administrativa durante el ejercicio anterior fue de 350,3 millones de pesetas.

### VIII.3. LA AYUDA COMUNITARIA A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA ESPAÑOLA

El nuevo marco de ayuda comunitaria a la industria agroalimentaria está integrado por los tres Reglamentos (CEE) 4042/89 de productos pesqueros, 866/90 de productos agrícolas y 867/90 de productos forestales que establecen una acción común para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización al por mayor de esta clase de productos.

Esta acción persigue fundamentalmente el cumplimiento del objetivo 5a) consistente en la aceleración

y adaptación de las estructuras agrarias y al mismo tiempo contribuir al logro de los objetivos 1 y 5 b) sobre fomento del desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y de fomento al desarrollo de las zonas rurales, respectivamente; objetivos todos ellos contemplados en el Reglamento (CEE) 2052/88 relativo a las funciones de los fondos estructurales comunitarios.

En desarrollo de los tres Reglamentos comunitarios citados anteriormente se elaboró en primer lugar y de forma conjunta por el FROM y por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias el **Plan Sectorial de Productos de la Pesca y Acuicultura** que se presentó a la Comisión de la CEE en 1990 y, posteriormente, por esta última unidad administrativa los **Planes Sectoriales de Carne y Productos Cárnicos, Leche y Derivados Lácteos,**

**Aceite de Oliva Virgen, Cereales Arroz y Semillas, Vino, Frutas y Hortalizas frescas, Patatas, Flores y Plantas vivas, Frutas y Hortalizas transformadas y Madera y Corcho.** Estos ocho últimos Planes Sectoriales se presentaron a la Comisión de la CEE a finales del primer trimestre del pasado año.

Para su elaboración se tuvo en cuenta las informaciones facilitadas por las organizaciones sectoriales y las Comunidades Autónomas, así como los estudios y datos estadísticos oficiales relacionados con los sectores, todo ello sistematizado de acuerdo a un esquema metodológico establecido por la Administración Comunitaria a fin de conocer en profundidad los sectores en cuestión.

De este modo, cada sector se trata de forma integral contemplando todos los aspectos que le afectan en su desenvolvimiento: análisis de las materias primas o «inputs» (producción agraria), estructura de producción industrial, comercialización interior y exterior de los productos finales, consumo alimentario, delimitación de la problemática sectorial, medidas y objetivos, previsión y financiación de inversiones y calendario o duración del plan.

Tras la presentación de estos planes sectoriales, se **aprobaron los dos marcos comunitarios de apoyo para el trienio 1991-93**, uno correspondiente a productos agrarios y silvícolas y el otro relativo a productos de la pesca y de la acuicultura. En ambos se especifican las deficiencias estructurales de los sectores, los objetivos prioritarios a lograr y las medidas o acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos.

Además de lo indicado, los marcos comunitarios de apoyo contienen el plan financiero de inversiones distribuido por años, zonas de objetivo 1 y resto, sectores y responsables financieros. En el cuadro 5 se ofrece el desglose de las inversiones que serán cofinanciadas por la CEE y España de los dos marcos comunitarios de apoyo, por tipo de zonas para los sectores considerados prioritarios.

Ambos marcos comunitarios de apoyo contemplan unas *inversiones globales para el sector agroalimentario español en los tres años de referencia* (1991-93) de 82.225,7 millones de pesetas, 51.980,6 millones de pesetas (63,2%) en las zonas de objetivo 1 y 30.245,1 millones de pesetas (36,8%) en el resto de España.

Las inversiones totales subvencionables en el marco comunitario de apoyo de productos agrarios es de 64.753,5 millones de pesetas, de los cuales 37.212,7 millones de pesetas (el 57,46% del total), corresponden a las zonas desfavorecidas o zonas de

CUADRO 5  
INVERSIONES SUBVENCIONABLES EN EL  
TRIENIO 1991-93  
(Mill. ptas.)

Sectores prioritarios	Zona objetivo 1 (A)	Resto zonas (B)	Coste total (A+B)
Productos silvícolas.....	1.763,8	2.132,0	3.895,8
Carne de abasto.....	5.007,2	5.982,0	10.989,2
Leche y productos lácteos.....	4.246,2	4.133,3	8.379,5
Huevos y aves.....	594,6	1.048,4	1.643,0
Animales varios.....	1.979,1	170,3	2.149,4
Cereales.....	3.024,3	1.328,0	4.352,3
Aceite.....	2.337,1	805,6	3.142,7
Vinos.....	3.950,2	4.340,0	8.290,2
Frutas y hortalizas.....	12.851,0	6.117,1	18.968,1
Flores y plantas.....	351,3	356,8	708,1
Semillas.....	675,6	635,7	1.311,3
Patatas.....	432,2	491,4	923,6
Productos pesqueros.....	14.768,0	2.704,5	17.472,5
TOTAL.....	51.980,6	30.245,1	82.225,7

objetivo 1 y 27.540,8 millones de pesetas (el 42,54% del total) al resto de España.

Por lo que respecta al marco comunitario de apoyo de productos de la pesca y acuicultura el montante de inversiones trianuales apoyadas asciende a 17.472,5 millones de pesetas, la mayor parte de esa cantidad concretamente 14.768 millones de pesetas (el 84,5%) se destinarán a las zonas de objetivo 1 y 2.704,5 millones de pesetas (el 15,5%) al resto de España.

Los fondos del FEOGA-Orientación para la cofinanciación de las inversiones pueden llegar hasta el 50% de éstas en las regiones de objetivo 1 y hasta un 30% en las demás regiones, debiendo la Administración Española participar financieramente, al menos con el 5% de la inversión subvencionable, correspondiendo el resto a los beneficiarios.

Dentro del marco comunitario de apoyo para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios, se presentaron a la Comisión de las Comunidades Europeas **2 programas operativos**, que fueron aprobados y que incluyen 146 proyectos con un volumen de inversión subvencionable en tres años, desde 1991 a 1993, de 25.810,4 millones de pesetas. Esta cifra de inversión será financiada por la CEE en un importe de 5.720,6 millones de pesetas (22%), por el Estado español con una subvención de 3.215,4 millones de pesetas (12%) y por los beneficiarios 16.874,4 millones de pesetas (66%).

También fueron aprobados en 1991 otros 2 programas operativos en desarrollo del marco comunitario de apoyo para la mejora de la transformación y comercialización de productos pesqueros y de la acuicultura, que contienen 40 proyectos con una inversión subvencionable en el trienio 1991-93 de 4.778,3 millones de pesetas, financiado por la CEE en un montante de 1.464,6 millones de pesetas (31%), por el Estado español en la cifra de 569,0 millones de pesetas (12%) y por los beneficiarios 2.744,4 millones de pesetas (57%).

Los **cuatro programas operativos** recogen un total de 186 proyectos de inversión con un montante de esta magnitud que supera los **30.000 millones de pesetas**. Más de la tercera parte de esta cifra, unos **11.000 millones de pesetas**, serán aportados por la CEE en una cuantía de 7.185,1 millones de pesetas y

la cantidad restante concretamente 3.784,4 millones de pesetas por el Estado español.

Los principales sectores agroalimentarios receptores de la inversión, según se comprueba en el cuadro 6, serán el de **productos hortofrutícolas**, que engloba a los subsectores de productos frescos y transformados, con una cantidad de inversión de unos 9.000 millones de pesetas, repartidos aproximadamente en partes iguales para los dos subsectores citados y los de **bebidas, cárnicas y pescados** en los que se invertirá unos 5.000 millones de pesetas en cada uno. Estos cinco subsectores representan el 80% del total de la inversión.

Un alto porcentaje de la inversión, que supone las dos terceras partes, será realizada en las regiones españolas más atrasadas económicamente o zonas de objetivo 1, que se corresponderá con una subvención de la misma proporción. En el cuadro 7 se observa

CUADRO 6  
DISTRIBUCION POR SECTORES DE LOS PROYECTOS DE INVERSION APROBADOS EN 1991  
EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y SUBVENCION  
(Mill. ptas.)

Sectores	Nº proyectos	Inversión	Subvención		
			Feoga-Or.	Estado M.	Total
Aceites y grasas .....	16	1.287,0	341,6	138,2	479,8
Cereales y diversas .....	22	2.188,7	545,0	400,5	945,5
Enológicas y bebidas alc. ....	30	5.049,6	848,5	491,3	1.339,8
Industrias cárnicas .....	29	5.405,2	1.321,5	874,5	2.196,0
Industrias lácteas .....	11	2.595,9	638,7	152,8	791,5
Jugos, conservas y congelados vegetales ..	13	4.486,5	1.016,0	467,3	1.483,3
Manipulación productos hortofrutícolas ...	23	4.345,0	873,6	668,2	1.541,8
Industrias forestales .....	2	452,5	135,7	22,6	158,3
Pescados y derivados pesca .....	40	4.778,3	1.464,5	569,0	2.033,5
TOTALES .....	186	30.588,7	7.185,1	3.784,4	10.969,5

CUADRO 7  
DISTRIBUCION POR ZONAS GEOGRAFICAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION APROBADOS EN 1991  
EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y SUBVENCION  
(Mill. ptas.)

Zonas	Nº proyectos	Inversión	Subvención		
			Feoga-Or.	Estado M.	Total
Zonas de objetivo nº 1 .....	112	19.947,0	4.910,8	2.577,7	7.488,5
Resto de España .....	74	10.641,7	2.274,3	1.206,7	3.481,0
TOTAL ESPAÑA .....	186	30.588,7	7.185,1	3.784,4	10.969,5

Zonas de objetivo nº 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Murcia.

que en términos absolutos el número de proyectos de inversión aprobados en las zonas de objetivo 1 es de 112, la inversión se aproxima a los 20.000 millones de pesetas y la subvención es de unos 7.500 millones de pesetas.

#### VIII.4. ELABORACION DE NORMATIVA SECTORIAL

##### 4.1. Orden Ministerial de 4 de julio de 1991, sobre procedimiento de gestión de ayudas de los Reglamentos (CEE) 4042/89, 866/90 y 867/90 de mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura, agrícolas y silvícolas, respectivamente (B.O.E. nº 161, de 6-7-91)

Para la gestión de las ayudas previstas en los marcos comunitarios de apoyo se publicó la **O. M. de 4 de julio de 1991** en la que se establece el procedimiento y tramitación de las solicitudes de los interesados y los porcentajes máximos de ayuda sobre los costes subvencionables de inversión, que serán del 75% en las regiones de objetivo 1 y el 55% en las demás regiones.

Esta norma introduce como novedades la mayor participación de las Comunidades Autónomas tanto en el procedimiento de gestión de las ayudas comunitarias como en la selección de proyectos de inversión prioritarios a incluir en los programas operativos y en la decisión sobre el porcentaje subvencionable de ayuda comunitaria.

La aportación financiera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre el coste subvencionable de inversión, será del 15% para los proyectos de inversión promovidos por Agrupaciones y Organizaciones de Productores agrarios y pesqueros, el 10% para Cooperativas, S.A.T. y Sociedades Anónimas Laborales y el 5% para el resto de beneficiarios, pudiendo incrementarse en 5 puntos porcentuales más para las inversiones consideradas prioritarias.

Esta Orden Ministerial será desarrollada por una Resolución en la que se definirán las inversiones prioritarias que básicamente responderán a una de las finalidades siguientes: que contribuyan a reducir

o eliminar el impacto medioambiental negativo, que supongan un descenso de los costes energéticos, que sean de aplicación o resulten de proyectos I+D o bien que permitan la adaptación de las instalaciones de industrias cárnicas, lácteas y pesqueras a las disposiciones sanitarias.

##### 4.2. Orden Ministerial de 28 de febrero de 1991 por la que se amplían para el año 1991 las actividades prioritarias definidas en el Real Decreto 1462/86, de 13 de junio (B.O.E. nº 54, de 4-3-91)

El apartado ñ) del artículo 1º del R. D. 1462/86, de 13 de junio de fomento a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros, faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a incluir para un ejercicio económico concreto, determinados productos y otras actividades prioritarias objeto de cobertura subvencionable.

Para el año 1991 se consideró conveniente la ampliación de las líneas de ayuda vigentes a nuevas industrias, con el objetivo de favorecer la adaptación e innovación de la industria alimentaria española a las necesidades del Mercado Unico Europeo del 93.

En base a ello, se publicó la **Orden Ministerial de 28 de febrero de 1991** que amplió actividades de sectores tradicionalmente apoyados, tales como industrias cárnicas, lácteas, enológicas, aceite de oliva, algodón, madera, transformados de pescado, cereales (fabricación de masas congeladas), etc., incorporó nuevos sectores como **tabaco, chocolates, caramelos, turrone y mazapanes, etc.**, e incluso productos de actividades multisectoriales de procesos de elaboración complejos como, por ejemplo, caldos, sopas y precocinados.

Las inversiones subvencionables en relación a esas actividades pueden ir desde mejoras destinadas al ahorro de energía, a la instalación de procesos destinados a la eliminación de residuos contaminantes en el sector del azúcar, y a mejorar las condiciones de estas industrias para afrontar con superiores instalaciones y tecnologías las exigencias de la demanda, tanto del mercado nacional como internacional.